

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



JOANN HERNÁNDEZ VÉLEZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0159

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 12 de marzo de 2020, este Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”), citó a las partes a la celebración de una Vista Evidenciaria para el 25 de marzo de 2020 a la 1:00 p.m.

No obstante lo anterior, el 16 de junio del 2020, el Negociado de Energía emitió Orden dejando sin efectos los señalamientos de las vistas y procedimientos administrativos calendarizados desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020. Lo anterior, de conformidad con la OE-2020-044 mediante la cual la Gobernadora de Puerto Rico estableció unas medidas cautelares por la situación de emergencia provocada por la pandemia del COVID-19.

Del mismo modo, 20 de mayo de 2020, este Negociado de Energía dictaminó que: “tanto las conferencias con antelación a vista como las vistas evidenciarias y las vistas en su fondo, relacionadas a casos de Querellas o Revisiones Formales de Factura se podrán llevar a cabo de forma remota o a distancias, siempre que las partes indiquen tener la capacidad de conexión remota y opten por así hacerlo”.

Así las cosas, se le concede a las parte hasta el **10 de julio de 2020**, para expresarle a este Negociado de Energía si tienen la capacidad de conexión remota y presentan su consentimiento para llevar a cabo la vista a distancia.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 3 de julio de 2020. Certifico además que hoy, 3 de julio de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0159 y he enviado copia de la misma a: fernando.machado@prepa.com y joannhrnandz@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Fernando Machado Figueroa
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Joann Hernández Vélez

#23 Calle Delfino
Urb. Bosque de las Flores
Bayamón, P.R. 00956

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de julio de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

